

Permiso para q  
el vino se venda  
a 8-9 =

Entraron Los Sr. Don Antonio Pandonal y Don Joseph de Araya  
Aproposicion del Sr. Don Diego Vex. Vexido y procur. general  
Acuerda La Ciu. se permita la Venta de Vino de Labierna  
de buena Calidad a ocho quartos el azumbre y asi se haga  
con los Cur. fieles excoutores =  
Viose Carta de Don Sr. mo. primo en queda La gracia de esta Ciu.  
dad q. su interposicion para el Logio de la Ciu. que se lea  
hecho de fargenso ma. de las milicias de este Reino = La Ciu.  
haviendo lo oido Acordo se le responde y que engermitien  
do lo las Vigencias a que esta asistiendo en la frontera de Villa  
na, se Confiera a esta Ciu. para las que se estan ofreciendo  
y ocurriendo =

Casa para los  
dada =

Memorial de Joseph Molin Alenterrano en queda guerra  
que para los Alforjados de los Soldados Veteranos que han  
transitado q. esta Ciu. se le ocupo una Casa en el quartel g. actual  
mente lo esta para este fin. Con Cui Virtud suplica se le  
de satisfacion de los Dote de q. medio de la Venta de como  
dio año = La Ciu. haviendo lo oido Cometicio de memorial  
a los Cur. Comisarios de Guerra para que Con el Sr. Conde  
soliciten la gaja de dicha Casa como el a. como que se  
aplicase para estos Alforjados =

Sobre el Valor de  
un Solar =

Memorial de Pedro f. de Perera y La Ciu. en su conformidad Acordo  
se haga notorio a Don Juan Gregorio, hembra para situ  
de que ogober alguna Cosa lo haga dentro de tres dias  
de la notoriedad, y pasado no lo haviendo hecho o confes  
sando ser zienta la retencion del dho. Pedro f. obligandose  
de este la fianza a costumbre de la Ciu. de la mitad del  
Valor del solar que solicita en virtud de copia de la guerra  
y su vecino =

Portus =

Memorial de Joseph Franco en que suplica se le haga  
cia de Vera e portero = La Ciu. se la Concede y que visitato  
los Los Cavalleros Vex. =  
el Sr. Don Lope Bellaneda Vex. de Diego la dha gracia =

*[Handwritten signature]*

Ante

*[Large handwritten signature]*  
Juan de la Cruz

